

LA PROVINCIA

Diario conservador

ADVERTENCIAS

Toda la correspondencia, anuncios y reclamaciones se dirigirán á la Administración, calle de Miñagustin, número 15 principal.
No se devuelven los originales.
Anuncios y demás insertos, precios a conacionales.

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR

D. JOSÉ B. HERNÁNDEZ

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

	Pts. Cts.
En Salamanca, un mes.	1'25
Fuera.	1'50
Número suelto, 5 céntimos.	
Idem atrasado, 10 céntimos.	

Recurso de alzada

Los concejales republicanos de nuestro Ayuntamiento han formulado apelación para ante el Ministro contra la resolución dictada por el Gobernador, en el expediente de recurso que aquéllos entablaron, pidiendo la nulidad electoral de las tenencias de Alcalde y síndico de la asamblea municipal.

A continuación lo publicamos, no solamente por parecernos que entraña una cuestión de público interés, sino también porque entendemos que lo preside é informa buena doctrina legal y una recta interpretación jurídica del asunto.

El digno y celoso Gobernador, señor Soldevila, tiene el propósito de estudiarlo detenidamente, para informarlo á la mayor brevedad.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

Joaquín Martínez Veira y Urbano Turjel y Casado, vecinos de esta ciudad y concejales del Excmo. Ayuntamiento de la misma, recurren ante V. E., exponiendo respetuosamente:

Que en 1.º de Enero último, al constituirse la Corporación municipal de que forman parte, y proceder á la elección de cargos con arreglo á los artículos 54, 55 y 56 de la vigente Ley municipal, solo obtuvieron la mayoría legal, que es la absoluta del total que DEBEN componer este Ayuntamiento (y son veintidos, conforme á lo estatuido en el art. 35 de la Ley), el segundo y quinto teniente Alcalde, D. José López Alonso y D. Ricardo Petit, respectivamente, elegidos por doce votos.

Para los cargos de primero, tercero y cuarto teniente Alcalde solo obtuvieron once votos cada uno: D. Casimiro Baz, D. Matías Prieto y D. Leopoldo Gómez, por el orden que se les

cita; y, para Síndico, obtuvo D. Paulino López diez votos.

El Alcalde Presidente, nombrado por el Gobierno anterior, proclamó y dió posesión á estos concejales con manifiesta infracción de la ley y no obstante la protexta de los que suscriben y de otros señores concejales, cuando lo que procedía era repetir las votaciones en las sesiones sucesivas, hasta que los elegidos obtuvieran la mayoría legal, desempeñando en tanto estos cargos los concejales que mayor número de votos habian merecido del cuerpo electoral, con arreglo al artículo 52 de la ley, y resoluciones aclaratorias.

Habiendo resultado ineficaz nuestra protexta, y continuando en el desempeño de aquellos cargos concejales no elegidos con arreglo á la ley, hubimos de alzarnos de la arbitraria disposición del Alcalde para ante el señor Gobernador civil de la provincia.

Esta autoridad pidió informe á la Comisión Provincial, que lo evacuó en sentido favorable á nuestro criterio; é interpretando rectamente la ley opinó *unánimemente* por la invalidez de las elecciones de 1.º, 3.º y 4.º teniente Alcalde y Regidor Síndico, por no haber obtenido la mayoría legal exigida en los artículos 54, 55 y 56 de la ley, y en las disposiciones aclaratorias dictadas posteriormente, y que pueden considerarse como la jurisprudencia sentada acerca del particular.

El Gobernador, no obstante el fundado informe de la Comisión, cinco meses después de la fecha de nuestro recurso, y solo por excitaciones hechas en el Congreso, acordó en dos del actual «*declarar nulas las elecciones de 1.º, 3.º y 4.º teniente Alcalde; PERO VALIDA LA ELECCION DE PROCURADOR SINDICO*».

Esta originalísima resolución entendemos nosotros que está en pugna con la ley, y que si no evidenciara un

acomodaticio sentido jurídico puesto á devoción del interés político, implicaría un desconocimiento absoluto de la ley y de los más rudimentarios principios de hermenéutica.

Un sofisma y no otra cosa es la base de tan original acuerdo, sofisma que V. E. no podrá dejar prevalecer, deseoso como está de que la ley se cumpla, sobreponiéndose á todos los intereses de bandería, para que impere en estas Corporaciones, puramente administrativas, aquella interior satisfacción que resulta del cumplimiento exactísimo de las leyes, satisfacción necesaria para que no sea la pasión de partido rémora y obstáculo á la mejor y más provechosa gestión de los intereses comunales.

Interpretando caprichosamente los preceptos legales, se ha pretendido, excelentísimo señor, para salvar al Síndico, hacer creer que la ley establece otros procedimientos y requisitos para esta elección, distintos de todo en todo de los señalados para la de Alcalde y tenientes, cuando la ley no establece tal distinción, y bien claramente ha estatuido que uno y otros cargos han de ser elegidos en votación por papeletas, conforme á lo mandado en los artículos 54, 55 y 56 de la ley ya citada.

El distinguo de que los Alcaldes y tenientes han de ser elegidos conforme á dichos preceptos, y que el Síndico ha de ser *nombrado ó designado* por el Ayuntamiento en votación ordinaria después de constituido aquél, bien se ve que es argumento cuya firmeza legal se quiebra de puro sutil; porque si no estuvieran bien claros y terminantes aquellos preceptos, las Reales órdenes de 26 de Febrero y 31 de Julio de 1880, publicadas en las *Gacetas* de 12 de Marzo y 21 de Agosto del mismo año, vendrían á desvanecer toda duda ó errónea interpretación, diciendo: «*que la elección de Alcalde, tenientes y*

«síndicos ha de hacerse FORZOSAMENTE por medio de papeletas, SIENDO NULA LA QUE DE OTRA MANERA SE EFECTUE; porque si es claro lo preceptuado en los artículos 54, 55 y 56 respecto á la forma de elección de los primeros, NO LO ES MENOS QUE SI LA LEY HUBIERA QUERIDO PRESCRIBIR OTRA DISTINTA PARA LOS SINDICOS LO HUBIERA DICHO...»

Estas resoluciones vienen á destruir el sofisma utilizado por el Gobierno civil pretendiendo que el Síndico debe ser nombrado con arreglo al apartado segundo del art. 105 de la Ley, cita incongruente á todas luces y de ningún valor legal por consiguiente, para justificar la resolución del Gobernador, porque trata «de las sesiones y del modo de funcionar los Ayuntamientos.»

La teoría de esta resolución, Excelentísimo señor, ha de sorprender á V. E., puesto que no podrá menos de fijar su ilustrada atención en los llamados fundamentos de derecho que hace valer el Gobernador para sostener su acuerdo.

Además de las reales órdenes citadas, la de 13 de Julio de 1838 arguye á nuestro favor; y, por último, la de 10 de Junio del año actual con dictamen de la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado dictado en virtud de consulta del Gobernador de Jaén é inserta en la *Gaceta* del día 12, bien claramente deja ver y enseña, que la elección de Síndico debe ajustarse á los mismos procedimientos y requisitos que la de Alcaldes y Tenientes, puesto que la consulta que resuelve es «*acerca de si deben considerarse definitivamente elegidos los tenientes y síndico del Ayuntamiento de Villacarrillo por no haber reunido mayoría absoluta de votos.*»

Fundados en estas consideraciones legales, y omitiendo otras, por no hacer más extenso este recurso, y porque no han de ocultarse al esclarecido sentido jurídico de V. E., fiados en su probada rectitud.

Suplicamos, que se sirva declarar nula la elección de Procurador Sindico de este Ayuntamiento hecha en la sesión inaugural de 1.º de Enero último, y que se proceda á nueva elección, des-empañando en tanto el cargo con arreglo al art. 52 de la ley, el concejal á quien corresponda; rogando á V. S. se digne fijar su atención en que con el criterio de este Gobierno civil prevalece la disposición, por demás abusiva, de que se considere con autoridad en el cargo de Sindico á un concejal que *ni si quiera* obtuvo la mayoría de hecho del Ayuntamiento de Salamanca tal cual se constituyó el día 1.º de Enero citado.

Así esperamos que se servirá acordarlo V. E. por ser de justicia.

Salamanca 10 de Julio de de 1890.
Joaquín Martínez Veira.—Urbano Turiel.

DESDE MADRID

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Madrid 14 de Julio de 1890.

Los despachos telegráficos recibidos de París dicen que la conmemoración de la toma de la Bastilla este año ha revestido mucha solemnidad y mucha animación.

Se han hecho ruidosas manifestaciones á la bandera Rusa en prueba del afecto que actualmente une á los dos pueblos francés y ruso.

De política interior, poquisimó es lo que decir puedo, porque como ayer manifestaba, la desanimación vá cundiendo á toda prisa.

El Gobierno tiene resuelta casi definitivamente la cuestión del alto personal, sin que haya por supuesto que lamentar esos disgustos de que tanto partido pretende sacar la prensa de oposición.

Los periódicos fusionistas aún no se hallan serenados del disgusto que les ha producido su caída.

Muchos de ellos emplean lenguaje desusado é impropio de fervorosos monárquicos. ¡Tanto puede su amor á la gula y su pasión por el presupuesto!

Ayer tuvieron una gran reunión los socialistas en el Liceo Rius.

Varios compañeros—entre otros, Gómez, Francisco Diego, Vieza é Iglesias, pronunciaron discursos muy acentados, pero repitieron las mismas apreciaciones, los mismos conceptos y las mismas atrevidas frases de siempre.

Formularon protestas contra los patronos, contra las autoridades, contra el capital y contra todo lo existente.

Vamos.... igual que otras veces.

Sin embargo de la tolerancia que este Gobierno se ha propuesto tener con la prensa, han sido denunciados *La Voz del Progreso* (Tortosa), *El Progresista*, de Barcelona, y *La Justicia*, de Madrid.

Pero justo es confesar que el lenguaje de los denunciados les ha hecho acreedores á tan rigurosas medidas, porque sus extralimitaciones han rayado en lo inaudito.

Los procedimientos de represión no podrán escatimarse desgraciadamente, si los periódicos siguen vías contrarias á las leyes y en desarmónica con aquella prudencia que el recto sentido aconseja.

No por esto merecerá censuras el gobierno, pues uno de sus principales deberes es prevenirse contra las graves trascendencias que la inusitada conducta de la prensa puede tener.

Y eso se impone lo mismo tratándose del partido liberal que de el conservador.

El temperamento expansivo que al último hay que concederle en la presente etapa de su dominación, no se opone de modo alguno á que se repriman todos los desbordamientos que lo merezcan.

Se confirma desgraciadamente la noticia de que el jueves será ejecutada Higinia Balaguer, si es que la hermosa prerrogativa regia no hace uso de su clemencia.

Gestiones de indulto se hacen en favor de esta desventurada por altas influencias.

Pero se presume que no obtendrán resultado positivo, merced á las negruras del expediente y á la ninguna atenuante que los informes presentan.

Hoy se ha dicho que el cólera había hecho su entrada invasora en Valencia, ocasionando tres defunciones; pero no hemos podido confirmar oficialmente la noticia.

Por hoy nada más.

El Corresponsal.

Gaceta Oficial

La de hoy contiene, entre otras, las siguientes disposiciones;

Presidencia.—Ley disponiendo que sobre el pedestal construido por suscripción nacional en la ciudad de Logroño para elevar un monumento á la memoria del principe de Vergara se colóque un duplicado de la estatua ecuestre erigida en Madrid.

Reales decretos admitiendo la dimisión á D. Santiago de Angulo del cargo de presidente de la sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de

Estado, y nombrando en su lugar á don José García Barzanallana.

Otros admitiendo la dimisión á don Telesforo Montejo y Robledo del cargo de presidente del tribunal de lo Contencioso, y nombrando en su lugar al conde de Tejada de Valdosera.

Otros admitiendo la dimisión del cargo de consejero de Estado al marqués de Teverga, y nombrando en su lugar á D. José Núñez de Prado.

Otros admitiendo la dimisión del cargo de fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo á D. Manuel Gómez Martín, y nombrando en su lugar á D. Rafael Serrano Alcazar.

Hacienda.—Ley concediendo una trasferencia de crédito.

Otra concediendo un suplemento de crédito de 2.637 500 pesetas para reembolsar á la Compañía arrendataria la décima parte del capital anticipado al Tesoro.

Real orden disponiendo que la recaudación de las cédulas personales se verifique en la misma forma que hasta ahora.

Gobernación.—Real decreto nombrando director general de Beneficencia y Sanidad á D. Carlos Castelly Clementé.

El 14 de Julio

Los franceses que residen en nuestra capital celebraron ayer una fiesta en el Viceconsulado para conmemorar la toma de la Bastilla.

Después de un bien servido *luch*, compuesto de muy delicadas pastas y exquisitos licores, tuvo lugar un animado baile de confianza que duró hasta las dos de la madrugada.

Los asistentes quedaron altamente complacidos de la impondéable amabilidad y finisimos agasajos de que fueron objeto por parte de los anfitriones señores Pusay, quienes hicieron los honores de la casa con la mucha delicadeza que les distingue.

Concurrieron á tan íntima y agradable fiesta la bella señorita de Durán las no menos bellas Leony y Victoria Dourdil, Clara Reginard, señora de Pusay y su hermosa hija, la señora de Dupuy, las simpáticas y bellas señoritas Elena y sofía M. Veira Feriy, y Bayens: los señores Bayens, Dupuy Pollo, Pusay, Durán y otros varios de la colonia francesa, cuyos nombres tenemos el disgusto de no recordar en estos momentos.

La fiesta de anoche será un indeleble recuerdo para cuantos tuvieron el alto honor de concurrir á ella.

Politiqueos

Dice nuestro querido colega *El Tula* que en LA PROVINCIA escribe un redactor incógnito.

A esto diremos sencillamente que sufre una equivocación tremenda é que miente á conciencia.

Porque aquí no nos servimos del anónimo.

Tenemos nombre, sino muy conocido, por lo menos muy honrado.

Por lo cual no tenemos precisión de ocultarlo.

De cuya verdad puede convencerse perfectamente todo el que lea LA PROVINCIA y nada más.

Dice un periódico de Málaga que dos viejos políticos de allí han apostado una comida de 25 cubiertos á que para el mes de Septiembre próximo forman un solo partido los amigos del general López Domínguez y los del señor Salmerón.

Pero bueno.... ¿dentro de la Monarquía ó de la República?

Si es lo segundo ¿para que; ha ingresado Portuondo en el campo monárquico.

¿Para tener que salir de él á fin de verano....?

Francamente, no nos lo explicamos.

¡Ah, sí!

Vistos los temperamentos adoptados para con nosotros por determinados *papeles* que se intitulan periódicos, prometemos desde hoy no echar margaritas.... á *El Fomento* ni á la sucursal que éste tiene en Villanueva.

Cortamos de un periódico madrileño:

«Al entrar anoche en su casa, Alcalá 87, en busca de descanso, D. César Chirres, agente de bolsa, encontró en ella, acompañando á la chica de servicio, joven de 21 años y bien parecida, un individuo desconocido. Volvió inmediatamente sobre sus pasos; cerró la puerta y llamó al juez Sr. Saavedra que precisamente es el dueño de la casa.

Preguntaron dueño é inquilino á la pareja lo que allí hacía.

—Pues, nada; habíamos pensado pasar la noche juntos.»

Hombre.... ¿y eso es nada?

También las autoridades tienen unas preguntas.... que ¡ya! ¡ya!

Noticias

Ayer se reunieron en el Ayuntamiento las comisiones de Obras y Hacienda para informar los asuntos que tenían pendientes.

Las obras en la Estación y almacenes que por cuenta de los vecinos de la

villa de Peñaranda se están verificando, llegan a su término: en la Estación alta únicamente colocar la escalinata y albardilla del andén y entarimar la planta baja, y en los almacenes solo resta colocar la albardilla y nivelar el piso. Terminadas las obras, los peñarandinos dejan perfectamente cumplido el compromiso que adquirieron; la construcción de dichos edificios se ha realizado con todo esmero y con estricta sujeción a los planos sin que se haya reparado en el mayor coste que han exigido algunas reformas que se creyeron convenientes a la construcción y más vistoso ornato.

Los trabajos de la vía, sección de Peñaranda a Avila, continúan paralizados sin que tengamos noticia de la fecha en que han de volver a reanudarse ni de las causas a que obedece tal paralización.

Almacenado ya en la Estación de esta villa el material que la empresa constructora tenía en la de Salamanca, están colocando la máquina de preparar traviesas y la caseta de madera bajo la cual ha de quedar instalada.

Las versiones que circularon acerca de la próxima llegada de máquinas, coches y vagones y sobre la construcción de las estaciones en Villar, Babilafuente y Aldealengua, para poner en explotación la línea en la sección construida de Salamanca a Peñaranda, no han recibido hasta la fecha prueba visible de que la realidad vaya a confirmarlas.

E. concejal de camarilla señor don Vicente Murga, multó ayer a dos panaderos en 2 pesetas uno y 1'50 al otro por falta de peso en el pan y en 2 pesetas a un lechero.

Ayer a las doce fue conducido a la cárcel por una pareja de agentes de seguridad un sujeto que faltó de palabra a los dichos agentes y no quiso obedecer las ordenes del Alcalde de Barrio de un distrito.

Ha sido declarado cesante el aspirante de primera clase de administración civil con destino al gobierno de esta provincia, el Sr. D. Leopoldo Ballesteros.

El movimiento demográfico de nuestra población durante la primera decena del mes que rige, ha sido el siguiente:

Nacimientos.	19
Defunciones.	18
Matrimonios.	3

No es cierto como dice nuestro colega local *El Fomento* que haya sido nombrado recaudador del partido de Sequeros, el concejal por Salamanca don Valentín Cáceres Gutierrez, sino don José Andrés Martín.

Así lo hacemos constar a petición del mismo Sr. Cáceres.

Se ha expuesto al público por el término de veinte días el plano de alineación de la calle de Serrano, sen el cual se ha trazado la que han de seguir en la nueva edificación las fincas de la manzana de casas que existe en dicha calle entre las de Placentinos y Cervantes, a fin de que puedan examinarlo cuantos vecinos lo deseen y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas contra la nueva línea dentro del término de 20 días a contar desde el día 13 de los corrientes.

El *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al número de hoy, publica un estado demostrativo de la situación actual de la Caja Crespo Rascón.

Constituirán el capital de Caja al cerrar la cuenta del año económico de 1888 a 1889 las siguientes cuentas:

	Pesetas.	Cts.
Fincas, valoradas.	1.532.373	83
Mobiliario, según inventario.	4.013	23
Préstamos, según escrituras.	311.131	00
Caja, en metálico.	352.803	63
Panera, justiprecio del grano, rentas 1888 a 1889.	9.429	28
TOTAL.	2.202.767	99

	Pesetas.	Cts.
Los ingresos obtenidos durante el periodo de 1888 a 1889 dan un total.	724.718	14
Los pagos efectuados por razón de préstamos, gastos de personal, administración, etc. etcétera, suman un contingente	425.445	71
La situación económica en 30 de Junio próximo pasado era:		
Capital activo.	2.249.175	95
Id pasivo.	2.245.173	95

Hoy ha estado en el Ayuntamiento una comisión del Cabildo-Catedral, compuesta de los Sres. D. Calixto Lajar y D. Agapito López, para enterarse de la nueva alineación de calles que se proyecta en las Callejas de la Catedral, y ver de poner aquellos sitios en las mejores condiciones de higiene y salubridad.

Mañana empezará a hacer uso de la licencia que le ha sido concedida por el Excelentísimo Ayuntamiento al señor don Ulpiano Berti.

En la reunión que ayer celebró el Colegio de Procuradores de la capital, se acordó celebrar la novena con mi-

nerva a su excelsa patrona la virgen de la Misericordia.

Se ha cursado a la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio el expediente de clasificación promovido por D. Guillermo Gonzalez maestro de Parada de Rubiales.

Los gastos hechos por la administración de nuestro Municipio durante la semana que terminó el día 12, ascienden a la suma de 464 pesetas con 11 céntimos, que se han invertido en la conservación del empedrado y reparación de calles.

El ilustre jefe del partido conservador en esta provincia, Sr. Vizconde de Revilla, y el Secretario del comité conservador histórico, Sr. D. Juan Fernández Vicente, visitaron ayer tarde al Sr. Gobernador. Nuestros amigos salieron altamente complacidos y satisfechos de los propósitos que animan al Sr. D. Cándido Soldevila y del programa administrativo que se propone desarrollar durante su gestión.

Hoy han principiado en el Ateneo Salmantino los exámenes públicos de las niñas que concurren al colegio de El Sagrado Corazón de Jesús, a cuyo acto hemos sido galantemente invitados por su digna directora.

La exhibición de labores, sección de bellas artes y demás trabajos manuales se hará a principios del curso siguiente.

El jueves próximo a las cinco de la tarde se hará una solemne distribución de premios a las niñas que los han merecido durante el presente curso, en la forma que se detalla en el siguiente programa:

- 1.º *Tinania*, fantasía para piano de Lefébure. Wely.
- 2.º Discurso a cargo de la señorita Rosa Sáez.
- 3.º Distribución de premios de segunda clase.
- 4.º Coro cantado por las niñas del Colegio.
- 5.º Distribución de premios de la primera clase.
- 6.º *Les Adieux de Marie Stuart*, romanza cantada por tres Srtas. del Colegio.
- 7.º Distribución de los premios extraordinarios.
- 8.º *Pauvres fous*, romanza por Tagliafico.
- 9.º Adjudicación del premio de honor a la señorita que más se ha distinguido por sus méritos durante el presente curso.

MERCADOS

Medina del Campo 14.—El mercado de ayer fué corto.

La entrada de trigo, pequeña; detallándose a 37 y medio reales las 94 libras.

Algunos carros con algarrobas que consiguieron con verdadero afán por parte de los compradores vender a 19 y 20 reales la fanega, siendo posible, si no hay calma que los precios se eleven.

Cebada nueva, floja en su clase, se ha vendido a 25 reales.

La exportación de trigo por esta Estación, en la semana finada, ha pasado de 30 vagones con alguno de algarroba.

En plena recolección los labradores muestran estar poco satisfechos de la cosecha, si bien confiando en que el nuevo y flamante gobierno que dirige los destinos de la Nación, a falta de cosecha alivie las cargas, siquiera para apenar más a los caídos.—*El corresponsal.*

TRIBUNALES

Señalamientos para mañana.—En juicio oral y público se verá el sumario instruido en el Juzgado de Peñaranda de Bracamonte, contra Cecilio García Madrid, por el delito de lesiones.

Ponente, Sr. Heras; Fiscal, Sr. Sustituto Fiscal. Abogado, Sr. Orea (don Timoteo). Procurador, Sr. Ledesma.

Cultos

Santos para mañana.—Nuestra Señora del Carmen, el triunfo de la Santa Cruz y San Sisenando.

Casa de Socorro

Médico de Guardia para mañana.—Don Antonio Diez.

CASA Se vende la señalada con el núm. 11, de la RONDA DE CORPUS En la misma darán razón.

COCHERA

se arrienda una en el Arroyo de Santa Teresa, trasera de la casa, número 37, de la calle de Zamora: es bastante capaz para dos coches y cuadra para dos caballos, teniendo además pozo y pajar.

También se arrienda el piso bajo de la misma casa, Zamora 37; en la misma, dará razón.

Imprenta de **La Concordia**, Afueras de Sancti-Spiritus.

Sección de anuncios

LA PROVINCIA

DIARIO DE SALAMANCA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Calle de Miñagustín, número 15, principal.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Salamanca, un mes, 1'25 pesetas. Fuera de Salamanca, 1'50 id. Anuncios y demás insertos á precios convencionales. Número suelto cinco céntimos. Idem atrasado, diez id.

BERNARDO CACHORRO Y COMPAÑÍA

3 y 5, Sánchez Barbero, 3 y 5

SALAMANCA

Estamos esperando grandes remesas de calzado para la presente temporada, tanto en fieltro de Berbiézul (Alemania) como en Palma de Mayorca.

BERNARDO CACHORRO Y COMPAÑÍA

3 y 5, SANCHEZ BARBERO, 3 Y 5

SALAMANCA

BERNARDO CACHORRO Y COMPAÑÍA

Calle de Sánchez Barbero 3 y 5,

SALAMANCA

Grandes almacenes de maderas de recolección. Palas, horcas de dos, tres, cuatro y cinco gajos; briendos, briendas, rastros, sogas, lias de Murcia, maromas de Valencia de todos gruesos y largos.

Precios económicos sin competencia.

BERNARDO CACHORRO Y COMPAÑIA

Anuncio de este tamaño 75 céntimos.

EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO

SE ADMITEN

ESQUELAS DE FUNERAL

A PRECIOS MUY ECONOMICOS

Afuera de Sancti-Spiritus

CASAS DE CUADRADO

SALAMANCA

EN LA TIENDA DE COMESTIBLES

DE

ILDEFONSO MARTINEZ

Calle de Quintana, se vende chocolate desde 5 reales libra con regalo en el mismo paquete de una servilleta adamascada.

ACUDID Y OS CONVENCEREIS

REPENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR

LA ESPERANZA

Sociedad domiciliada en Madrid para la sustitución y redención del servicio militar. Esta Compañía, instruida legalmente con arreglo á la ley Código de Comercio cuenta con un capital de **50.000** pesetas.

Bases generales

- Los que quieran obtener las mayores ventajas, pueden contratar antes de saber la suerte que les puedan corresponder, puesto que está al alcance de los que desean librarse del servicio activo de la península y Ultramar, y de los que solo pretendan librarse del d; Ultramar.
- Los que deseen librarse del servicio de Ultramar, pueden depositar 250 pesetas antes del sorteo, y con esta cantidad se les sustituye, poniéndole prófugo ó se redime por la Sociedad al correspondiente para dicho ejército; pero si se tocase por la Península ó quedasen libres sobrantes de cupo, quedarán las 250 pesetas en beneficio de la Sociedad, las que podrán disponer de ellas desde que el Gobierno publique el Decreto y se sepa el contingente, única circunstancia que servirá de base para estos contratos, aunque después se publiquen otras disposiciones que contraríen el Decreto, aumentando ó disminuyendo el número de mozos que han de servir á uno ú otro ejército.
- Todo el que deposite las 250 pesetas con el sólo objeto de librarse del servicio de Ultramar, tiene derecho antes del sorteo á aumentar el depósito hasta 750 pesetas, para tener opción á librarse del servicio de la península y de Ultramar.
- Si de los que tengan constituido depósito de las 750 pesetas quedasen libres por sobrante de cupo, quedará en beneficio de la Sociedad la cantidad depositada, que dispondrá de ella tan luego como se sepa el número que le hubiere correspondido.
- El que pertenezca á Ultramar y contrate después del sorteo, deberá depositar 1.250 pesetas, y unos y otros quedarán sustituidos, y en el mismo lugar que los redimidos á metálico.
- Los quintos que quieran librarse del servicio activo de Ultramar y de la Península, depositarán 750 pesetas antes del sorteo, las cuales quedarán á favor de la Sociedad si quedarán á favor de la Sociedad, si quedase libre de las dos suertes; pero si les toca servir en Ultramar ó en la Península, la Sociedad lo sustituye en el primer caso, ó lo redime á metálico en el segundo, dentro del plazo legal, si antes no cubriera la plaza un prófugo, todo con arreglo á lo que determina la Ley de Reemplazos.
- Los depósitos no se levantarán por la Sociedad ó sus socios, hasta que quede ingresado en caja el sustituto, y además responde á la completa libertad del quinto poniéndose cuantos sustitutos sean necesarios, ó redimir á metálico si fuese preciso. Como se deja entender, existen dos garantías, una capital social, y la otra los depósitos permanentes hasta estar cubierta la plaza del quinto.
- La Sociedad admite el depósito de 500 pesetas como primer plazo, y el resto hasta la 1.252 en uno ó más plazos, según se contrate con el 10 por 100 de intereses anual por el tiempo de demora, previa hipoteca suficiente á garantir; pero únicamente para los que se encuentren comprendidos en la base 5.
- La Sociedad no reconocerá trato alguno que pueda hacerse por persona que no esté a poderada, y solo serán valederos los que se hagan por sus verdaderos representantes ó sus socios en nombre de ella.
- Todo depósito deberá constituirse en Casa de Banca conocida, de acuerdo con el representante de cada localidad, zona ó Provincia, la que facilitará resguardos talonarios y por duplicado á favor de las partes.

SE VENDE

una casa, sita en la calle Lobo-Hambre, señalada con el número 23.

EN LA IMPRENTA DE ESTE DIARIO DARAN BAZON